CONTRATO ABIERTO Nº 005/2018

LPN Nº 95/2017 REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 71/2016 Y OTROS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1257 de fecha 27 de noviembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I Ruc Nº 80002742-6**, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt,** con Cédula de Identidad N° 701.779 según Poder Especial Esc. Nº 804, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. Nº 107, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 95/2017 REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 71/2016 Y OTROS – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 71/2016 Y OTROS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.845.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 95/2017 REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 71/2016 Y OTROS – PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1257 de fecha 27 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **10.163.194.775** (Guaraníes diez mil ciento sesenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco) Y un Monto Máximo de Gs. **20.326.280.350** (Guaraníes veinte mil trescientos veinte y seis millones doscientos ochenta mil trescientos cincuenta).

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Máximo IVA INCLUIDO
4	1	Bolsa para extraccion de sangre triple con anticoagulante	Bolsas para extracción de 450 ml de sangre entera con anticoagulante CPDA-1 (adenina) de entre 60-65 ml para conservación por 35 días. La bolsa principal o primaria, debe ser confeccionada en PVC no tóxico y con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM), el formato de la bolsa debe ser anatómico con todos los cantos internos redondeados, estéril y no pirogénico. La línea de conexión entre la bolsa donde se quedará el concentrado de hematíes y las bolsas satélites debe ser numerada, compatible con sistemas de conexión estériles, además tendrán que ser flexibles y permitir la anudación con facilidad, tanto en forma manual como con equipos automatizados, que garantice la no penetración del aire ambiental (circuito cerrado). Las bolsas satélites deben tener una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30minutos), congelamiento en baja temperatura (hasta -80°C) y descongelación en 37°C. Por lo menos una de las bolsas satélites deberá ser confeccionada en PVC y no tóxico, con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM) para preservación de las plaquetas hasta 5 días, mantenimiento de por lo menos 80% del contaje inicial de las plaquetas y el pH 6,5 en el último día del almacenamiento. Con sistema de cierre de flujo continuo y con una línea para toma de muestras piloto de aproximadamente 60-70 mL numerada. La aguja de 16 G x 1" - 16 Gx 1 1/2" de calibre y longitud de bisel de 6 mm, tribiselada y con dispositivo de protección que recubra toda la aguja en el momento del término de la recolección. La bolsa debe tener un sistema para colecta de muestras de sangre, conteniendo una mini-bolsa con capacidad aproximada de 40ml y un adaptador para tubos con vacío (campana) con tapa. El sistema debe estar integramente conectado a la línea de extracción, conteniendo una pieza rompible de seguridad para mantener el sistema totalmente cerrado. La	unidad	Unidad	109.654	219.307	**Grifol**	**España**	**83.700**	**9.178.039.800**	**18.355.995.900**

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Lic. Sergio Rolando Portaliquelme
Director General
de Administración y Finanzas

			etiqueta de las bolsas primarias y satélites debe estar adherida al plástico y contener las informaciones técnicas (tipo de bolsa, tipo del anticoagulante, con la composición química, plazo de validez, nombre del fabricante, marca y número de lote) y de material de cloruro de polivinilo (PVC) derretido o polietileno o plástico, resistentes a centrifugación, congelación, descongelación y humedad. Las bolsas deben estar mantenidas en embalaje primario individual e impermeable. Toda empresa oferente deberá 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. 3) Entregar muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. 4) Cumplir con el Artículo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización en la República del Paraguay, o en países definidos como de alta vigilancia sanitaria y/o MERCOSUR (Artículo 11 de la Ley N° 3283).										

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rodolfo Pinto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

4	2	Bolsa de transferencia para sangre	Bolsa de transferencia de material plástico, no tóxico, vacías de 300 - 400 mL de capacidad, estériles para colección y conservación de sangre y/o sus componentes fraccionados en volúmenes pequeños. Toda empresa oferente deberá 1) entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses y 2) presentar carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado..3) Entregar muestras del producto para su evaluación. 4) Cumplir con el Artículo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización en la República del Paraguay, o en paises definidos como de alta vigilancia sanitaria y/o MERCOSUR (Artículo 11 de la Ley N° 3283)	unidad	unidad	9.386	18.771	**Grifol**	**España**	**25.500**	**239.343.000**	**478.660.500**

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Salomón Sede Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8	1	Bolsa colectora de sangre	Bolsa CPD/SAGM **Top and Bottom (T&B)** cuádruple para colecta de 450 +- 45 ml de sangre total, conteniendo anticoagulante CPD (citrate, fosfato, dextrose) en la bolsa principal o primaria. La bolsa principal o primaria, con salidas superior e inferior, debe ser confeccionada en PVC no tóxico y conplastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM), el formato de la bolsa debe ser anatómico con todos los cantos internos arredondeados, estéril y no pirogénico. La línea conectada a la bolsa donde se quedará el concentrado de hematíes y de transferencia deben ser numerados, compatibles con sistemas de conexión estériles, además tendrán que ser flexibles y y permitir la anudación con facilidad tanto con equipos automatizados como en forma manual ,que garantice la no penetración del aire ambiental (circuito cerrado). Las dos bolsas satélites, conectadas a la salida superior de la bolsa principal, deben tener una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30minutos), congelamiento en baja temperatura y descongelación en 37°C. Por lo menos una de las dos bolsas satélites superiores deberá ser confeccionada en PVC y con plastificante Tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM) para preservación de las plaquetas hacia 5 días, mantenimiento de por lo menos 80% del contaje inicial de las plaquetas y el pH 6,5 en el último día del almacenamiento. La bolsa satélite conectada a la salida inferior de la bolsa principal o primaria debe contener la solución aditiva para hematíes SAGM, con sistema de cierre de flujo continuo y con una línea para tomada de muestras piloto de aproximadamente 60-70cm numerada. Las bolsas primarias y satélites deben tener orificios en la parte superior para adaptación en los equipos automatizados de procesamiento. La aguja es 16 G., tribesalada y con dispositivo de protección que recubra toda la aguja en el momento del término de la recolección. La bolsa debe tener un sistema para colecta de muestras de sangre, conteniendo una mini-	unidad	unidad	1.500	3.000	**Grifol**	**España**	**214.000**	**321.000.000**	**642.000.000**

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

			bolsa con capacidad hacia 40ml y un adaptador para tubos con vacío (campana) con tapa. El sistema debe estar integralmente conectado a la línea de extracción, conteniendo una pieza rompible de seguridad para mantener el sistema totalmente cerrado. La etiqueta de las bolsas primarias y satélites debe estar adherida al plástico y contener las informaciones técnicas (tipo de bolsa, tipo del anticoagulante, con la composición química, plazo de validez, nombre del fabricante, marca y número de lote) y de material de cloruro de polivinilo (PVC) derretido o polietileno o plástico, resistentes a centrifugación, congelación, descongelación y humedad. Las bolsas deben estar mantenidas en embalaje primario individual e impermeable. Toda empresa oferente deberá 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. 3) Entregar muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. 4) Cumplir con el Artículo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización en la República del Paraguay, o en países definidos como de alta vigilancia sanitaria y/o MERCOSUR (Artículo 11 de la Ley N° 3283).									

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Fabián Terán Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

8	2	Bolsa simple de sangre	Bolsa de transferencia vacias para almacenamiento de concentrados de plaquetas por 5 días, con capacidad de 1000 a 1300 ml., con las siguientes caracteristicas minimas: confeccionadas en PVC no tóxico, con plastificante BTHC, o poliolefina, estéril, no pirogénica y de uso único, linea de transferencia compatible con los sistemas de conexión estéril, en paquete individual. Toda empresa oferente deberá 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento minimo de 18 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. 3) Entregar muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. 4) Cumplir con el Articulo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización en la República del Paraguay, o en países definidos como de alta vigilancia sanitaria y/o MERCOSUR (Articulo 11 de la Ley N° 3283).	unidad	unidad	375	750	**Grifol**	**España**	**77.025**	**28.884.375**	**57.768.750**
10	1	Kit determinacion para hemograma automatizado	Reactivos para Hemograma con equipo de contaje automatizado de tres partes de tecnología óptica en comodato. Metodología: Conductividad, ofreciendo 18 parámetros y capacidades extensas del control de calidad y de la gestión de datos. El sistema debe utilizar la resistencia de impedancia para medir las células blancas humanas, con incorporación de placa de von Behrens. Que use como maximo 3 (tres) reactivos, incluyendo CN-Free lyse. Volumen de muestra aspirada: 30 - 50 ul, con sistema abierto de muestreo y con rendimiento de procesamiento de 60 muestras/hora como minimo, con 1 (una)impresora para resultados en comodato. Con 1 (un) lector de Codigos de Barras en comodato. Gestión de datos completa con el	Unidad	Determinación	2.500	5.000	Abbott	USA/Alemania	11.500	**28.750.000**	**57.500.000**

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO ASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Ortiz Pipolme
Director General
de Administración y Finanzas

			almacenaje de datos para 10.000 ciclos, con software y gráficos. Dimensiones ajustables a nuetras mesadas: W x D x H: 66x52x44 cm aprox. al igual que el peso de entre 60 - 70 kg. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo como tambien asistencia técnica. Tiene que incluir diluyentes, Detergentes y Lisantes. Controles con los niveles alto, medio y bajo , limpiador enzimatico e insumos fungibles, Los equipos deben ser usados con 220 voltios, 50 – 60 HZ y contar con UPS, Los equipos ofertados deben ser nuevos y no mayor a 3 años de su fabricación. Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.Conexión y transferencia de la información de los equipos autoaanalizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer 1 (una) impresoras de código de barras en comodato y 1 (un) equipo informáticos necesario (monitor, teclado, mouse, etc) en comodato, para la óptima utilización del software. Debe contemplar la comunicacion con la plataforma de software existente.									
10	2	Acido Valproico	Reactivos listos para usar para la determinación de Acido Valproico en sangre. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como minimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Unidad	Determinación	600	1.200	Abbott	USA/Alemania	108.054	**64.832.400**	**129.664.800**
10	3	Carbamazepina	Reactivos listos para usar para la determinación de Carbamazepina en sangre. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como minimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Unidad	Determinación	600	1.200	Abbott	USA/Alemania	108.054	**64.832.400**	**129.664.800**
10	4	Fenobarbital	Reactivos listos para usar para la determinación de Fenobarbital en sangre. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como minimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y	Unidad	Determinación	350	700	Abbott	USA/Alemania	108.054	**37.818.900**	**75.637.800**

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WISMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Tarto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

			controles Alto, Medio y Bajo.									
10	5	Fenitoina - Drogas Terapeuticas	Reactivos listos para usar para la determinación de Difenilhidantoina en sangre. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como mínimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Unidad	Determinación	350	700	Abbott	USA/Alemania	108.054	**37.818.900**	**75.637.800**
10	6	Tetrahidrocammabinol	Reactivos listos para usar para la determinación de canabinoides en orina. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como mínimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Unidad	Determinación	500	1.000	Abbott	USA/Alemania	129.500	**64.750.000**	**129.500.000**
10	7	Cocaina	Reactivos listos para usar para la determinación de Cocaina en orina. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como mínimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Unidad	Determinación	500	1.000	Abbott	USA/Alemania	129.500	**64.750.000**	**129.500.000**
10	8	Reactivo para la deteccion de Benzodiazepinas	Reactivos listos para usar para la determinación de Benzodiazepinas en orina. Presentación de entrega: Kit de 100 determinaciones como mínimo. Debe incluir Buffer, Calibardor y controles Alto, Medio y Bajo.	Unidad	Determinación	250	500	Abbott	USA/Alemania	129.500	**32.375.000**	**64.750.000**
MONTO TOTAL											**10.163.194.775**	**20.326.280.350**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 399829 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
LUGAR DE ENTREGA: Serán recepcionadas en los Programas de Salud indicados en las órdenes de compra.
CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

- *Primera Entrega:* 25% de la cantidad mínima, con un plazo de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de compra, que será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
- **Las siguientes Entregas conforme a la necesidad** de los servicios, con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la recepción de la Orden de compra.

VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de **12 (doce) meses** al momento de la entrega en los lugares indicados. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Salvador Rojas Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2018.

INDEX S.A.C.I.

Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Rodríguez Barrios
COMPARECIENTE

Ing. Sergio Rodríguez Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para bienes nacionales usar:** Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Dónde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019. **LA CONTRATISTA:** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra/Servicios, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción, Acta de Conformidad firmado por los responsables, al

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO KASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rodolfo Ruiz Díaz
Director General
de Administración y Finanzas

	momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes).
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante..
CGC 33	Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Fernando Ríos Migualme
Director General
de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jejapo ñandu rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
	DROGUERIA ITALQUIMICA	ITALQUIMICA

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	334.845	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 189.184.600

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto	0	0	50.000.000	139.184.600	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	17	0	350	10	1	99	50.000.000
TOTAL									50.000.000

IV - Motivo de la Solicitud

SE REMITE ADECUACION DE LINEA, A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECCION GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma y Sello
Responsable de la UOC

INGTMA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DGOC
MSPBS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 18/04/2018
Hora: 09:39:33

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001884/2018
Fecha Emisión 18/04/2018
Descripción CERTIFICACION DE ADQUISICION DE REACTIVOS, DROGUERIA ITALQUIMICA, ID 334845
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07122344
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	001	17 00	350	10	1	99	1		PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	171.978.190.296	171.978.190.296	143.366.479.447	0	50.000.000	28.281.553.752	28.331.553.752	280.157.097

Total PAC 50.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Sra. Blanca Peralta D., Directora
Dirección de Presupuesto
MSPyBS

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Sergio Rolando [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Anexo